

SAI DENEGADAS A SEPTIEMBRE DE 2019 ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO

Nombre/título del acto, documento o información secreto o reservado	Nombre/título del acto o resolución en que consta tal calificación	Identificación de la parte del acto, documento o información secreto o reservado, en caso de ser parcial	Fundamento legal y causal de secreto o reserva	Fecha de notificación del acto o resolución denegatoria (dd/mm/aaaa)	Enlace al acto o resolución en que consta la calificación
"Solicito las liquidaciones de sueldo de todos los Directores de CESFAM dependientes del Departamento de Salud Municipal de Osorno, durante los meses de Enero,marzo,abril,Mayo,junio y julio del año 2019	ORD. ALC. N° 1513 de 09.09.2019, RESPUESTA A SAI MU191T0001213	Liquidaciones de sueldo (al contener datos personales se realizó tacha de ésta parte de las liquidaciones)	Artículo 21 de la Ley 20.285 numeral 2.	10.09.2019	Enlace
Solicito información técnica sobre proyecto de construcción de red de alcantarillado y planta de tratamiento de Aguas del sector de Pichil ingresado por la Ilustre Municipalidad de Osorno al Gobierno Regional de Los Lagos como sustento a la solicitud de financiamiento por parte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. OBSERVACIONES: Información relevante de como emplazamiento, estudios geológicos, planimetría, cubicaciones, etc	ORD.ALC.N° 1077 de 29.07.2019, RESPUESTA A SAI MU191T0001160	Información relevante de como emplazamiento, estudios geológicos, planimetría, cubicaciones	artículo 21 de la Ley 20.285 numeral 1, letra b), esto es: Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.	30.07.2019	Enlace

SAI DENEGADAS A SEPTIEMBRE DE 2019 ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO

<p>"El día 30 de mayo se ingresó a la municipalidad de Osorno una carta de solicitud para informar sobre procedimientos de rendición de fondos municipales (\$2,000.000) por parte del presidente de la Junta de Vecinos N° 16 Las Quemadas Bajas, Don Juan Vidal, quien es funcionario de la misma entidad edilicia. El cual utilizó los dineros para hacer una "especie de baño", el cual es mixto, no cumple con especificaciones técnicas, ni normas sanitarias, ni lo terminó pues los aparatos sanitarios no funcionan (corre el aguay no hay llave de paso) y el piso está a la mitad de ser terminado, además de romper construcciones de bienes nacionales sin autorización para instalar en baño, y todo esto construido por el hermano del presidente de la junta de vecinos el cual presentó una factura por el monto total de construcción, aun cuando se supone existían otros presupuestos, pues esta información nunca fue presentada a la Junta de Vecinos. El código de identificación del documento es 30/05/2019(IDDOC1033916). La cual fue respondida por correo electrónico 25 de junio por don Byron Perez nombre del municipio, donde se responde que "Respecto al aporte municipal entregado a dicha junta de vecinos, fue rendida y certificada de acuerdo al reglamento interno municipal, No presentando observaciones." Por lo que se solicita a través de la ley de transparencia, la siguiente información:</p> <p>1) Proceso de adjudicación de dineros por parte del presidente de la Junta de Vecinos, es decir carpeta donde se presentan las presuntas cotizaciones que se presentaron para postular a dichos fondos.</p> <p>2) Proceso completo (fotografías, evidencias, etc.) que fue entregado por el presidente de la junta de</p>	<p>ORD.ALC.N° 1057 de 24.07.2019, RESPUESTA A SAI MU191T0001167</p>	<p>2) Proceso completo (fotografías, evidencias, etc.) que fue entregado por el presidente de la junta de vecinos al momento rendir la construcción.</p> <p>3) Informe de inspección ocular o algún informe similar de terreno que respalde el buen uso de los dineros entregados por el municipio, incluyendo nombre o cargos de(los) responsable(s) municipal(es) de recepción de los antecedentes y que certifiquen que no existía ninguna observación ni reparo a la "construcción" o al la factura.</p> <p>4) Informe de responsable de aceptación de rendición de facturas por parte del municipio pues no posee información de reparo o similar (esto se solicita, ya que la factura presentada corresponde a un giro que no es construcción ni similar, sino es un giro de estructuras metálicas) además no existir detalle de la venta de servicios ni un informe que lo avale el desarrollo de la construcción.</p>	<p>el artículo 21 W 1 letra B) de la Ley en cuestión.</p> <p>Respecto a dicha excepción, el artículo 21 señala en su enunciado: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: W 1 Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: letra B) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas". Por lo tanto, al tratarse la información solicitada, de antecedentes previos a una resolución, a la fecha, dichos antecedentes no podrán ser entregados, sin perjuicio de que más adelante, una vez finalizado el proceso de revisión de los antecedentes, usted podrá requerirlos nuevamente</p>	<p>25.07.2019</p>	<p>Enlace</p>
---	---	---	--	-------------------	-------------------------------

SAI DENEGADAS A SEPTIEMBRE DE 2019 ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO

<p>"Estimados: Junto con saludar solicito: 1) El registro actualizado de "Organizaciones comunitarias, sociales y territoriales" de la comuna de Osorno; que esta contenga los siguientes datos de información: 1.1 Nombre del presidente/a de la organización. 1.2 Número de personalidad jurídica. 1.3 Dirección de la organización. 1.4 Teléfono. 1.5 Correo electrónico. 1.6 Otros. Desde ya se agradece la información solicitada. Atte. Marcia Panguinao. Diplomado en economía Social".</p>	<p>ORD.ALC.N° 1043 de 19.07.2019, RESPUESTA A SAI MU191T0001166</p>	<p>En algunos casos en que no figura el nombr del presidente y respecto a los datos de domicilio, teléfonos y correos electrónicos de la organización</p>	<p>En aquellas organizaciones donde no figura el nombre del Presidente, nos acogemos al artículo 21 numeral En aquellas organizaciones donde no figura el nombre del Presidente, nos acogemos al artículo 21 numeral 1, letra e) de la Ley de Transparencia, debido a que, para poder ingresar los datos faltantes, por el elevado número de éstos, significaría distraer a un funcionario en forma exclusiva al desarrollo de esta labor, por un lapso de tiempo prolongado, dejando de lado el cumplimiento regular de sus labores habituales. Respecto a los datos de domicilio, teléfonos y correos electrónicos de la organización, le informamos que éstos, en la mayoría de los casos, son coincidentes con los domicilios particulares de los dirigentes, por tanto, no estamos autorizados para su entrega, ello en virtud al artículo 21 numero 2 de la Ley de Transparencia en concordancia a con lo estipulado por la Ley de Protección de Datos Personales, específicamente en su Artículo N° 4".</p>	<p>19.07.2019</p>	<p>Enlace</p>
---	--	---	---	-------------------	-------------------------------

SAI DENEGADAS A SEPTIEMBRE DE 2019 ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO

<p>"Ilustre Municipalidad de Osorno La Defensoría de la Niñez, ha encargado a la consultora Pragmac, la realización del Estudio "Identificación de Instituciones, Programas, Evaluaciones e Indicadores de la Niñez". El objetivo de este estudio es identificar todos los órganos de la Administración del Estado, organismos no gubernamentales, las personas jurídicas y naturales que tengan por objeto y/o participen en la promoción o protección de derechos de los niños, sus programas y mecanismos de evaluación. Para la consecución de este objetivo, requerimos de su colaboración y apoyo, dando respuesta a la solicitud de dispensar datos de los estatutos de todas las organizaciones que en su comuna se acogen a la ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Específicamente se requieren datos sobre las siguientes organizaciones: • Organizaciones sin fines de lucro • Organizaciones comunitarias y funcionales Así como también, información sobre los Centros de Alumnos de Establecimientos Escolares identificados como vigentes en la comuna, en este caso no se requieren los estatutos. Los integrantes del equipo de Pragmac responsables del estudio son Angelina Marín Jefa de Proyecto, Juan Carlos Cerna Encargado Metodológico, María Paz Causa Analista Catastral y Carlos Lira Encargado de Terreno. Agradecemos de antemano su participación y colaboración en la recolección de esta información. Nos comprometemos formalmente a tratar con la total confidencialidad la información entregada, de antemano muchas gracias</p>	<p>ORD.ALC.N° 535 de 14.05.2019, RESPUESTA A SAI MU191T0001121</p>	<p>Datos personales de los dirigentes y copia de más de 4.000 estatutos</p>	<p>Artículo 21, numeral 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico</p>	<p>15.05.2019</p>	<p>Enlace</p>
<p>"Solicito informe completo y detallado, de investigación sumaria instruida mediante decreto alcaldicio n°04519 de fecha 12 de noviembre del 2018. a la escuela española de Osorno. y su respectiva resolución</p>	<p>ORD.ALC.N° 570 de 23.05.2019, RESPUESTA A SAI MU191T0001111</p>	<p>Declaraciones de testigos y datos personales de las personas involucradas en el sumario</p>	<p>Artículo 21, numeral 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico</p>	<p>28.05.2019</p>	<p>Enlace</p>

SAI DENEGADAS A SEPTIEMBRE DE 2019 ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO

<p>"Estimados quisiera solicitar los contactos de las juntas de vecinos para ofrecer como alternativa a la implantación de mascota un servicio a domicilio con un profesional veterinario y con todos los implementos y asesoramientos que requiere la ley para cubrir aquellos vecinos que por motivos detiempo y tamaño de mascotas se les hace difícil la movilidad de las mismas a las campañas realizadas por la municipalidad. Desdeya muchas gracias</p>	<p>ORD.ALC.N° 560 de 17.05.2019, RESPUESTA A SAI MU191T0001106</p>	<p>Datos de contactos de los dirigentes vecinales</p>	<p>Artículo 21, numeral 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.</p>	<p>17.05.2019</p>	<p>Enlace</p>
<p>"Documentos (declaraciones funcionarios - testimonios - informe final situación) emanados investigación interna efectuada en el mes de noviembre del año recién pasado por la Escuela Suiza, unidad educativa dependiente del Dpto. Administrativo de Educación Municipal de Osorno, ubicada en Felizardo Asenjo Nro. 370, Ovejería Bajo, por denuncia de maltrato a estudiante realizada por la apoderada Marisol Gallardo el día lunes 12 de noviembre del año 2018 y consecuencia de la cual el establecimiento solicitó inicio de sumario administrativo según decreto alcaldicio N° 4882 a la docente MACARENA ESPINOZA MIRANDA."</p>	<p>ORD.ALC.N° 412 de 12.04.2019, RESPUESTA A SAI MU191T0001090</p>	<p>Todo lo solicitado</p>	<p>tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida</p>	<p>12.04.2019</p>	<p>Enlace</p>

SAI DENEGADAS A SEPTIEMBRE DE 2019 ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO

<p>“Junto con saludar, solicito: Monto total cancelado en la realización de sus festividades entre enero y febrero 2019 Monto particular cancelado a cada artista contratado Si fue cancelado íntegramente con recursos Municipales o con recursos externos Entrega de costo total de gastos en la celebración de sus festividades de los últimos 4 años (2015 al 2019) Atentamente, Fidel Espinoza S.”</p>	<p>ORD.ALC.N° 363 de 02.04.2019, RESPUESTA A SAI MU191T0001072</p>	<p>Costo total de celebración de festividades de los últimos 4 años</p>	<p>privada o derechos de carácter comercial o económico.</p>	<p>02.04.2019</p>	<p>Enlace</p>
<p>“Junto con saludar, solicito: Monto total cancelado en la realización de sus festividades entre enero y febrero 2019 Monto particular cancelado a cada artista contratado Si fue cancelado íntegramente con recursos Municipales o con recursos externos Entrega de costo total de gastos en la celebración de sus festividades de los últimos 4 años (2015 al 2019) Atentamente, Fidel Espinoza S.”</p>	<p>ORD.ALC.N° 351 de 01.04.2019, RESPUESTA A SAI MU191T0001059</p>	<p>Costo total de celebración de festividades de los últimos 4 años</p>	<p>artículo 21 de la Ley 20.285 letra c) que señala: “Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”</p>	<p>01.04.2019</p>	<p>Enlace</p>

SAI DENEGADAS A SEPTIEMBRE DE 2019 ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO

<p>Estimados, Necesito por favor me puedan enviar la base de datos de las Organizaciones Comunitarias de Osorno, o sea, las juntas de vecinos, clubes de adulto mayor, etc. Favor incorporar los datos de contacto de cada presidente y su dirección (en caso de tenerlo disponible). Además, incorporar la vigencia (fecha) de la directiva de cada organización comunitaria. Sin otro particular, se despide atentamente Mario S.</p>	<p>ORD.ALC.N° 176 de 28.02.2019, RESPUESTA A SAI MU191T0001038</p>	<p>Datos de carácter personal que contenía la Base de Datos, específicamente, la dirección de los presidentes.</p>	<p>Artículo 21, numeral 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.</p>	<p>01.03.2019</p>	<p>Enlace</p>
---	--	--	--	-------------------	-------------------------------

SAI DENEGADAS A SEPTIEMBRE DE 2019 ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO

<p>Estimados, Junto con saludar les escribo para solicitarles la base de datos de Juntas de Vecinos y Clubes y Grupos de Adultos Mayores circunscritas en la comuna de Osorno. Favor detallar el nombre, rut, dirección, presidente, teléfono y fecha de última elección de directiva de cada una de ellas y duración de las mismas (para verificar la vigencia). Pongan énfasis en lo último, ya que esa información aparentemente no se encuentra actualizada en la base de datos del registro civil, por lo que se asume, ustedes no han enviado esa información (fecha elección directivas) para que sea actualizada y es el motivo por el cual se los pido a ustedes. Sin otro particular y esperando atiendan mi requerimiento, se despide atentamente Andrea M.</p>	<p>ORD.ALC.N° 168 de 28.02.2019, RESPUESTA A SAI MU191T0001047</p>	<p>Datos de carácter personal que contenía la Base de Datos, específicamente, los numeros telefonicos de los presidentes.</p>	<p>Artículo 21, numeral 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.</p>	<p>28.02.2019</p>	<p>Enlace</p>
--	--	---	--	-------------------	-------------------------------

SAI DENEGADAS A SEPTIEMBRE DE 2019 ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO

<p>“Que por medio de la Ley de Transparencia obtener copia de los aportes municipales que el Club Deportivo Deporte Provincial Osorno ha recibido de esta Municipalidad el año 2018 y la rendición de cuentas que la directiva presentó en el mes de diciembre del año 2018. Con motivo de pertenecer a la comisión de rendición de cuentas de la institución y como socia de la institución”.</p>	<p>ORD.ALC.N° 163 de 27.02.2019, RESPUESTA A SAI MU191T0001041</p>	<p>Datos de carácter personal que contenía la documentación entregada, tales como: RUT, domicilio, celulares y correos electrónicos.</p>	<p>Artículo 21, numeral 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.</p>	<p>27.02.2019</p>	<p>Enlace</p>
--	--	--	--	-------------------	-------------------------------

SAI DENEGADAS A SEPTIEMBRE DE 2019 ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO

<p>“Por medio de la presente vengo a solicitar información de las patentes comerciales, industriales, Profesionales, alcoholes, ferias, etc. vigentes a la fecha de esta solicitud en formato Excel o txt. La información se solicita de manera tabular y los campos solicitados son los siguientes: DEL CONTRIBUYENTE: =====</p> <p>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL RUT (CUANDO UNA PERSONA NATURAL INSCRIBE UNA PATENTE COMERCIAL, EL RUT DEJA DE SER UN DATO CONFIDENCIAL) DIRECCION COMERCIAL SIN NOMBRE DE LA COMUNA FONO EMAIL REPRESENTANTE LEGAL RUT REP. LEGAL. ACTIVIDAD ECONÓMICA =====</p> <p>PRIMERA CATEGORIA (S / N) SEGUNDA CATEGORÍA (S / N) TIPO DE PATENTE (COMERCIAL, INDUSTRIAL, ...)</p>	<p>ORD.ALC.N° 131 de 18.02.2019, RESPUESTA A SAI MU191T0001023</p>	<p>clasificación: Primera o Segunda categoría.</p>	<p>artículo 21 de la Ley 20.285 letra c) que señala: “Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”</p>	<p>18.02.2019</p>	<p>Enlace</p>
<p>Informe sobre denegaciones mes de enero de 2019</p>	<p>Durante el mes de enero de 2019 no se realizaron actos denegatorios.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Instrucción General N° 3 numeral 1</p>	<p>31.01.2019</p>	<p>No aplica</p>